

RESOLUCIÓN No. 2057 DE 2024**(19 de diciembre de 2024)**

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución n.º 2803 del 21 de diciembre de 2023 – “Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Bosques del Mediterráneo, ubicado en la Localidad de Bosa de la ciudad de Bogotá D.C...””

LA DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS TERRITORIALES

En uso de las facultades legales, en especial el literal n del artículo 5 del Decreto Distrital 432 de 2022, el numeral 1 del artículo 7 de Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones legales y dar cumplimiento a su objeto misional.

Que el artículo 5 ibídem, establece las funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las cuales se encuentran: *“(…) n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad. (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”* actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional de la Secretaría.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, se delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la siguiente función: “(...) *Expedir los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte del Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021*”.

Que la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, adoptó el Plan Director del Parque Bosques del Mediterráneo.

Que mediante radicado n.º 1-2024-39361 del 24 de julio de 2024, el señor Edwin Giovanni Morales de Aza, en calidad de apoderado de la Constructora Las Galias S.A., solicitó la aclaración de la tabla denominada “*Cuadro de Áreas para el Manejo de Superficies y Vegetación, índices de Edificabilidad y cupos de parqueaderos*” parte integrante del Plano y la Resolución del Plan Director de Bosques del Mediterráneo debido a inconsistencias en el cálculo de los porcentajes de las superficies de Recreación Activa - Componente Deportivo y las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta).

Que a través del radicado n.º 1-2024-39383 del 24 de julio de 2024 el señor Edwin Giovanni Morales de Aza, en calidad de apoderado de la Constructora Las Galias S.A. allega los documentos técnicos y jurídicos para requerir la aclaración de la tabla denominada “*Cuadro de áreas para el Manejo de Superficies y Vegetación, índices de Edificabilidad y cupos de parqueaderos*” tanto en el plano como en la resolución del Plan Director de Bosques del Mediterráneo, de acuerdo con lo conceptuado en el oficio n.º 2-2024-32591 del 28 de mayo de 2024.

Que mediante oficio n.º 2-2024-46100 del 02 de agosto de 2024 la Subdirección de Planes Maestros, informó a los solicitantes la necesidad de complementar la información para dar trámite a la solicitud de aclaración de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023.

Que mediante el radicado n.º 1-2024-42995 del 12 de agosto de 2024, el señor Edwin Giovanni Morales de Aza, en calidad de apoderado de la Constructora Las Galias S.A.S., allegó la totalidad de la documentación para dar trámite a la solicitud de aclaración.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo con la solicitud radicada por Constructora Las Galias S.A.S. se requiere aclarar la información correspondiente a los porcentajes en la Distribución de los Usos para la Recreación Activa - Componente Deportivo y para las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta) registrada en el artículo 4 “Cuadro de áreas para el manejo de superficies y vegetación, índices de edificabilidad y cupos de parqueaderos” de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, así como en el cuadro de áreas que contiene el Plano 1/1 denominado “Plan Director Parque Zonal Bosques del Mediterráneo”, que hace parte de la citada resolución.

Que atendiendo la solicitud, la Subdirección de Planes Maestros, procedió hacer la verificación de la información registrada en el artículo 4 “Cuadro de áreas para el manejo de superficies y vegetación, índices de edificabilidad y cupos de parqueaderos” de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, como en el cuadro de áreas que contiene el Plano 1/1 denominado “Plan Director Parque Zonal Bosques del Mediterráneo”, en el cual se indica que el porcentaje para la Recreación Activa - Componente Deportivo es del 4% y para las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta) del 16%; porcentajes que se toman respecto del área total del parque, y que no corresponden con lo previsto en la propuesta urbana del dibujo en planta del plano 1/1 que hace parte integral del mencionado acto administrativo.

Que una vez revisadas las áreas de la superficie de la Recreación Activa - Componente Deportivo y las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta) identificadas en el dibujo en planta se tiene previsto que 1.409,4 m2 corresponden al área dispuesta para Recreación Activa - Componente Deportivo y 1.722,6 m2 corresponden a las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta), que al realizar el cálculo porcentual respecto del área total del parque de 15.660 M2.

Que los porcentajes en la Distribución de los Usos correspondientes a las áreas de Recreación Activa - Componente Deportivo y las Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta), son el resultado de multiplicar el área resultante para cada actividad por el 100% y dividirlo por el área total del parque (área actividad m2*100% / 15.660m2).

Que realizada la operación aritmética antes descrita, se identifica que al multiplicar 1409,4 m2 * 100% y dividirlo en 15660 m2 el total es de 9% correspondiente al área para Recreación Activa – Componente Deportivo, y al multiplicar 1722,6 m2 * 100% y dividirlo en 15660 m2 el total es del 11% correspondiente a las áreas de Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta), en consecuencia, se evidencia que los porcentajes registrados en el artículo 4 “Cuadro de áreas

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

para el manejo de superficies y vegetación, índices de edificabilidad y cupos de parqueaderos”, así como en el cuadro de áreas que contiene el Plano 1/1 denominado “Plan Director Parque Zonal Bosques del Mediterráneo” de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, no son los correctos.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, se hace necesario corregir el error aritmético contenido en el artículo 4 “Cuadro de áreas para el manejo de superficies y vegetación, índices de edificabilidad y cupos de parqueaderos” y en el cuadro de áreas que contiene el Plano 1/1 denominado “Plan Director Parque Zonal Bosques del Mediterráneo”, de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, indicando que los porcentajes en la Distribución de los Usos para el área para Recreación Activa – Componente Deportivo corresponde al 9% y para las áreas de Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta) corresponde al 11%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Corregir el artículo 4 de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, quedara así:

“Artículo 4. Cuadro de áreas para el Manejo de Superficies y Vegetación, índices de Edificabilidad y cupos de parqueaderos. Para el Parque Zonal “Bosques del Mediterráneo” se establecen los siguientes porcentajes para el manejo de Superficies y Vegetación, Índices de Edificabilidad y Cupos de Estacionamientos:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CUADRO DE ÁREAS E ÍNDICES DE EDIFICABILIDAD PARQUE ZONAL BOSQUES DEL MEDITERRANEO (CPZ) Plan Parcial La Palestina									
		ÁREA m2 15.660,00						EDIFICABILIDAD	
% DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS		% Superficie verde natural (min.)			% Superficie dura (semipermeable e impermeable) (máx.)			IO máx.	IC máx.
		C3 (min)	C2 (min)	TOTAL	C1 (Min.)	C0 (Máx.)	TOTAL		
% Recreación activa	9%			0%			9%	0.01	0.01
Componente deportivo	9%	0%	0%	0%	0%	9%			
%Recreación pasiva	78%			69%			9%		
Componente ecológico	47%	40%	7%	47%	0%	0%			
Componente plazoleta	7%	0%	0%	0%	0%	7%			
Componente juegos	2%	0%	0%	0%	1%	1%			
Componente multifunción	22%	0%	22%	22%	0%	0%			
% Ocupación de edificaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
% Circulaciones (Peatonal y Cicloruta)	11%	0%	0%	0%	0%	11%	11%		
% Parquederos	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%		
TOTAL	100%	40%	29%	69%	3%	28%	31%		
*C1 (min.)	Superficies permeables artificiales sin cobertura arbórea o con cobertura arbórea dispersa en alcorques o materas								
*C2 (máx..)	Césped sin cobertura arbórea o con cobertura arbórea dispersa								
*C3 (min.)	Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con roce de copas, acompañada por cobertura arbustiva y ubicada sobre césped o cubresuelos								
*C0 (máx..)	Superficies impermeables								
*IO (máx..)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por una edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio								
*IC (máx.)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio								

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar nota aclaratoria en el Plano 1/1 denominado “Plan Director Parque Zonal Bosques del Mediterráneo” que hace parte integral de la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, en cuanto a indicar que los porcentajes en la Distribución de los Usos para la Recreación Activa - Componente Deportivo es el 9% y para Circulaciones (Peatonal y Ciclorruta) es el 11%.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución deberá ser notificada al representante legal de la Constructora Las Galias S.A., o a su apoderado.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, se deberá comunicar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB ESP, a la Empresa de Energía ENEL Colombia, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y al Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB.

Además, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de Bosa, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021, así como en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO

. **Recursos.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso en los términos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria y no modifica los términos de ejecución dispuestos en la Resolución No. 2803 del 21 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2024



Nelson Humberto Gamboa Baracaldo
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo - Subdirector de Planes Maestros

Revisó: Yohana Montaña Ríos – Abogada Contratista DEST

Fanny Adriana León Acero – Abogada Contratista SDPM

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-44694 **No. Radicado Inicial:** 1-2024-39361
No. Proceso: 2393212 **Fecha:** 2024-12-19 09:40
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno **Tipo Doc:** Acto administrativo **Consec:**

Elaboró: Paola Andrea Gámez Tabimba – Profesional SDPM
Martha Lucía Useche Casas - Profesional SDPM

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

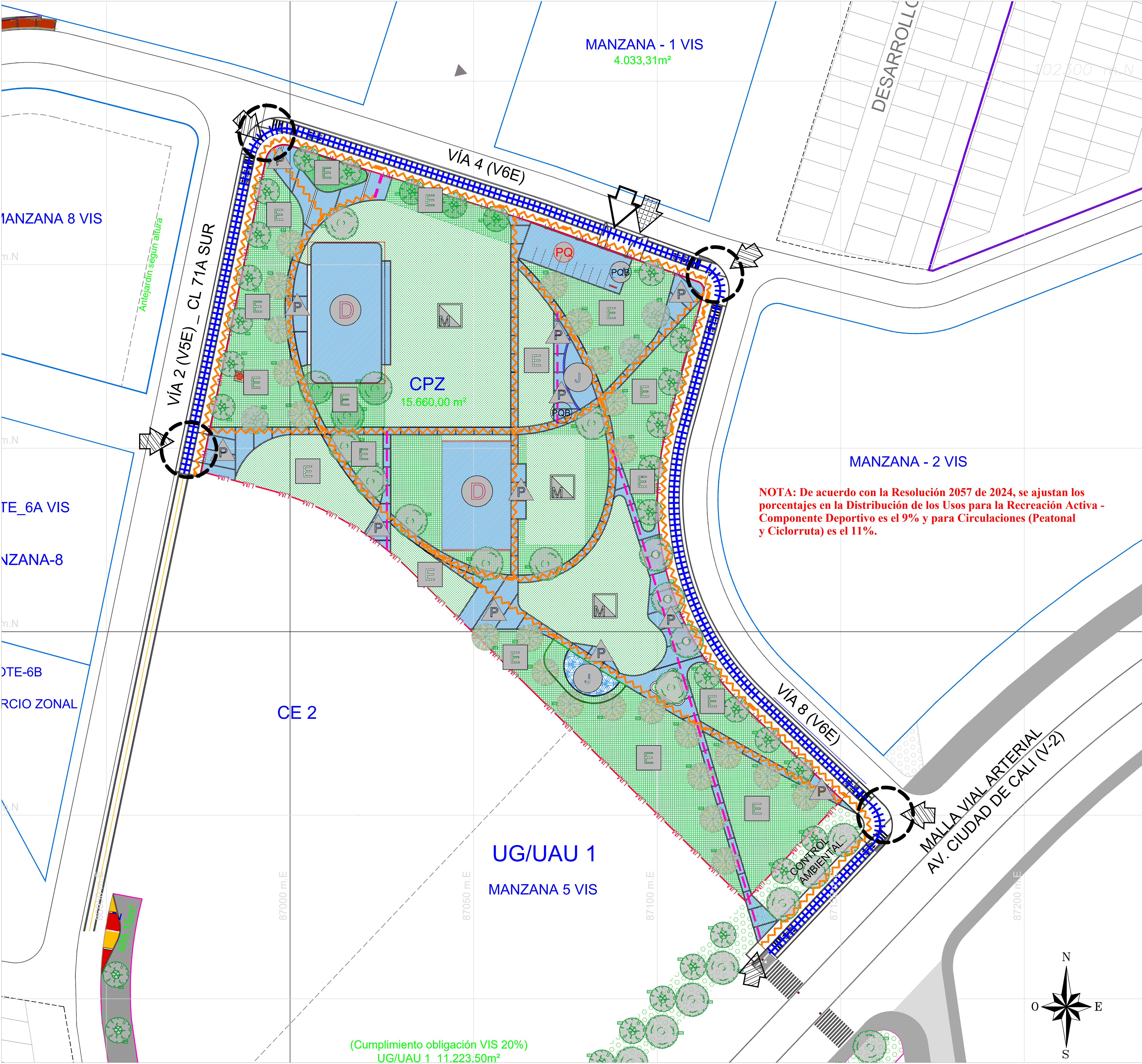


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

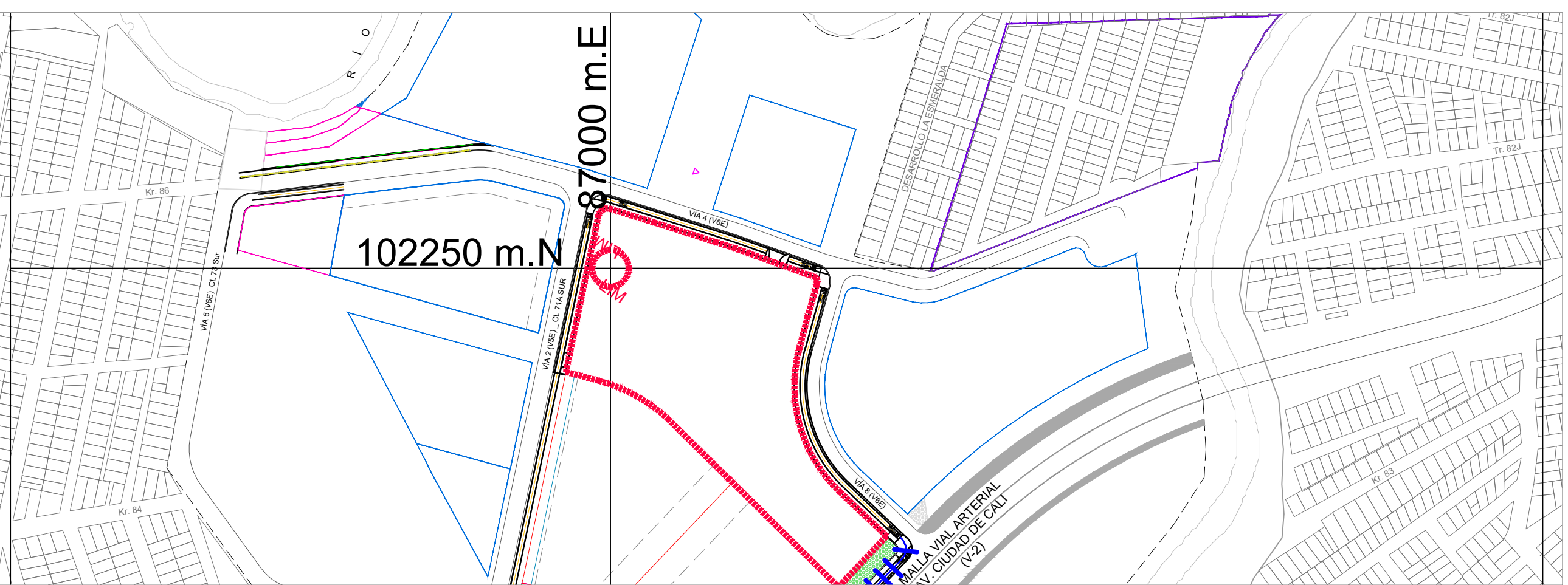
PL-1 PLANO GENERAL DE LA PROPUESTA

ESC: 1:500



PL-1 LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

ESC: 1:2500



PL-1 CUADRO DE ÁREAS E INDICES DE EDIFICABILIDAD

PARQUE ZONAL BOSQUES DEL MEDITERRANEO (CPZ) Plan Parcial La Palestina											
		ÁREA m2			15.660,00						
% DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS		% Superficie verde natural (min.)			% Superficie dura (semipermeable e impermeable) (máx)			EDIFICABILIDAD		No. Mínimo o cupos de estacionamientos para bicicletas	No. Cupos estacionamientos de visitantes requeridos para el parque en aplicación del Anexo 4 Del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT
		C3 (m in)	C2 (m in)	TOTAL	C1 (Min.)	C0 (Máx.)	TOTAL	IO máx.	IC máx.		
% Recreación activa	4%			0%			4%	0.01	0.01	26	10
Componente deportivo	4%	0%	0%	0%	0%	4%					
%Recreación pasiva	78%			69%		9%					
Componente ecológico	47%	40%	7%	47%	0%	0%					
Componente plazoleta	7%	0%	0%	0%	0%	7%					
Componente juegos	2%	0%	0%	0%	1%	1%					
Componente multifunción	22%	0%	22%	22%	0%	0%					
% Ocupación de edificaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%					
% Circulaciones (Peatonal y Cicloruta)	16%	0%	0%	0%	0%	16%	16%				
% Parquaderos	2%	0%	0%	0%	2%	0%	2%				
TOTAL	100%	40%	29%	69%	3%	28%	31%				
*C1 (min.)	Superficies permeables artificiales sin cobertura arbórea o con cobertura arbórea dispersa en alcorques o materas										
*C2 (max.)	Cesped sin cobertura arbórea o con cobertura arbórea dispersa										
*C3 (min.)	Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con roce de copas, acompañada por cobertura arbustiva y ubicada sobre cesped o cubresuelos										
*C0 (max.)	Superficies impermeables										
*IO (max.)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por una edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio										
*IC (max)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio										

PL-1 CONVENCIONES

CONVENCIONES			
	COMPONENTE ECOLÓGICO		ACCIONES DE PACIFICACIÓN
	COMPONENTE PLAZOLETA		C-0 - ZONA DURA IMPERMEABLE
	COMPONENTE JUEGOS		C-1 - ZONA DURA PERMEABLEA
	COMPONENTE DEPORTIVO		C-2 - ZONA VERDE NO ARBORIZADA
	COMPONENTE MULTIFUNCIÓN		C-3 - ZONA VERDE ARBORIZADA
	PARQUEADERO VEHICULAR		CONTROL AMBIENTAL
	PARQUEADERO BICI USUARIOS		ACCESO Y SALIDA VEHICULAR
	CIRCULACIÓN PEATONAL PRINCIPAL		ACCESO Y SALIDA PEATONAL
	CIRCULACIÓN PEATONAL SECUNDARIO		ACCESO Y SALIDA BICIUSUARIOS
	CICLORUTA PROPUESTA		LÍMITE PLAN DIRECTOR